



**FONASA NIVEL CENTRAL  
DIVISIÓN FISCALÍA**



**RESOLUCIÓN EXENTA 1G N° 8828/2020**

**MAT.:** INDIVIDUALIZA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA 3G/N°10566, DE 19 DE JULIO DE 2019, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD.

**SANTIAGO, 26/05/2020**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el libro I del decreto con fuerza de ley N°1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 2763, de 1979 y de las Leyes N°s 18.933 y 18.469; en la ley N°20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N°71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; en la resolución exenta 3G/N°10566, de 19 de julio de 2019, del Fondo Nacional de Salud; en la resolución exenta 4A/N°28, de 20 de marzo de 2019, del Fondo Nacional de Salud; en el decreto supremo N°27, de 15 de marzo de 2018; y en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N°20.370, son sujetos pasivos de dicha ley "los ministros, subsecretarios, jefes de servicios, los directores regionales de los servicios públicos, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los gobernadores regionales, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores", agregando que "también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso precedente, si los tuvieren; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración";

**SEGUNDO:** Que, la misma disposición en cita, dispone que anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública. Dicha resolución deberá dictarse el primer día hábil del mes de mayo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del decreto supremo N°71, de 2014;

**TERCERO:** Que, de esta manera, por resolución exenta 3G/N°10566, de 19 de julio de 2019, del Fondo Nacional de Salud, se designó como sujetos pasivos de la ley N°20.370 a las personas que en dicho acto administrativo se individualizan;

**CUARTO:** Que, sin perjuicio de lo anterior y, para dar cumplimiento al mandato legal contenido en el artículo 3° de la ley N°20.370, es necesario proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo, que individualice aquellos funcionarios que en razón de su cargo deben estar sujetas a esta normativa.

**QUINTO:** Que todo lo relacionado anteriormente constituye fundamento suficiente para dictar la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**UNO: INDIVIDUALÍZASE** como sujetos pasivos de lobby o gestiones de intereses particulares, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N°20.370 y en el artículo 5° del decreto supremo N°71, de 2014, a los siguientes funcionarios del Fondo Nacional de Salud, en el desempeño de sus respectivos cargos:

Nombre	Cargo
Marcelo Mosso Gómez	Director Nacional

Elba Varas Espinoza	Directora Zonal Norte
Gustavo Mortara Pizarro	Director Zonal Centro Norte
Marcela Tapia Ferrada	Directora Subrogante Zonal Centro Sur
Jorge Claude Garcia-Huidobro	Director Subrogante Zonal Sur
Eduardo Ramírez Cruz	Jefe Gabinete Director Nacional
Danilo Estay Pérez	Jefe División Auditoría Interna
Pilar Miranda Pradenas	Jefa División Contraloría
Luis Brito Rosales	Jefe División Fiscalía
Francisco León Von Muhlenbrock	Jefe División Desarrollo Institucional
Carolina Contreras Haye	Jefa Departamento Comunicaciones Estratégicas
Sybil Mac-Phail Lazo	Jefa División Servicio al Usuario
María Soledad Mena Noriega	Jefa División Comercialización
María Cristina Yáñez Vivallos	Jefa Subrogante División de Gestión y Desarrollo de las Personas
Carolina Alejandra Rojas Muñoz	Jefa División Administración
Gloria Sepúlveda Palavecinos	Jefa División Gestión Financiera
Benjamín Ahumada Rojas	Jefe Subrogante División Gestión Financiera
Marcelo González Inostroza	Jefe División Tecnologías de Información
Camila Medina Silva	Jefa Departamento Mecanismos de Pago
Verónica Veloz	Jefa Departamento Desarrollo de Productos

**DOS:** Los funcionarios individualizados precedentemente deberán dar cumplimiento a los deberes contenidos en la ley N°20.730, así como en su reglamento y en las demás disposiciones que se dicten sobre la materia.

**TRES: DÉJASE SIN EFECTO** la resolución exenta 3G/N°10566, de 19 de julio de 2019, del Fondo Nacional de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el Diario Oficial y **ARCHÍVESE**.



**MARCELO MOSSO GOMEZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**FONDO NACIONAL DE SALUD**

MMG / LBR / jfd

**DISTRIBUCIÓN:**

FONDO NACIONAL DE SALUD  
DIRECCION NACIONAL  
DIVISIÓN DE AUDITORIA INTERNA  
DIVISIÓN CONTRALORIA  
DIVISIÓN FISCALÍA  
DIVISIÓN DESARROLLO INSTITUCIONAL  
DPTO. DE COMUNICACIONES ESTRATÉGICAS  
DIVISIÓN COMERCIALIZACIÓN  
DIVISIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS  
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN  
DPTO. DE CONTROL DE GESTION Y PROCESOS  
DIVISIÓN GESTIÓN FINANCIERA  
DIVISIÓN TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN  
DPTO. MECANISMOS DE PAGO  
DPTO. DESARROLLO DE PRODUCTOS

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2 y 3 de la Ley 19.799. Validar número de documento en [www.fonasa.cl](http://www.fonasa.cl)

uZyl5tHN

Código de Verificación



---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 42.793

Viernes 30 de Octubre de 2020

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1839370

---

---

MINISTERIO DE SALUD

Fondo Nacional de Salud

**INDIVIDUALIZA SUJETOS PASIVOS DE LA LEY 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES QUE REPRESENTEN INTERESES PARTICULARES ANTE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN 3G/N°10.566 EXENTA, DE 19 DE JULIO DE 2019, DEL FONDO NACIONAL DE SALUD**

(Resolución)

Núm. 1G/8.828.- Santiago, 26 de mayo de 2020.

Vistos:

Lo dispuesto en el libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 2.763, de 1979 y de las leyes N°s 18.933 y 18.469; en la ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley N°19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto supremo N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado; en la resolución exenta 3G/N° 10566, de 19 de julio de 2019, del Fondo Nacional de Salud; en la resolución exenta 4A/N°28, de 20 de marzo de 2019, del Fondo Nacional de Salud; en el decreto supremo N° 27, de 15 de marzo de 2018; y en la resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

Considerando:

Primero: Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N°20.370, son sujetos pasivos de dicha ley "los ministros, subsecretarios, jefes de servicios, los directores regionales de los servicios públicos, los delegados presidenciales regionales, los delegados presidenciales provinciales, los gobernadores regionales, los secretarios regionales ministeriales y los embajadores", agregando que "también estarán sujetos a las obligaciones que esta ley indica, cualquiera sea su forma de contratación, los jefes de gabinete de las personas individualizadas en el inciso precedente, si los tuvieren; así como las personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, y reciban por ello regularmente una remuneración";

Segundo: Que, la misma disposición en cita, dispone que anualmente, el jefe superior del servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en esta calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos a que hace referencia el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública. Dicha resolución deberá dictarse el primer día hábil del mes de mayo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del decreto supremo N° 71, de 2014;

Tercero: Que, de esta manera, por resolución exenta 3G/N°10.566, de 19 de julio de 2019, del Fondo Nacional de Salud, se designó como sujetos pasivos de la ley N°20.370 a las personas que en dicho acto administrativo se individualizan;

---

**CVE 1839370**

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Cuarto: Que, sin perjuicio de lo anterior y, para dar cumplimiento al mandato legal contenido en el artículo 3° de la ley N°20.370, es necesario proceder a la dictación de un nuevo acto administrativo, que individualice aquellos funcionarios que en razón de su cargo deben estar sujetos a esta normativa.

Quinto: Que todo lo relacionado anteriormente constituye fundamento suficiente para dictar la siguiente:

Resolución:

**Uno:** Individualízase como sujetos pasivos de lobby o gestiones de intereses particulares, al tenor de lo dispuesto en el artículo 3° de la ley N° 20.370 y en el artículo 5° del decreto supremo N° 71, de 2014, a los siguientes funcionarios del Fondo Nacional de Salud, en el desempeño de sus respectivos cargos:

Nombre	Cargo
Marcelo Mosso Gómez	Director Nacional
Elba Varas Espinoza	Directora Zonal Norte
Gustavo Mortara Pizarro	Director Zonal Centro Norte
Marcela Tapia Ferrada	Directora Subrogante Zonal Centro Sur
Jorge Claude García-Huidobro	Director Subrogante Zonal Sur
Eduardo Ramírez Cruz	Jefe Gabinete Director Nacional
Danilo Estay Pérez	Jefe División Auditoría Interna
Pilar Miranda Pradenas	Jefa División Contraloría
Luis Brito Rosales	Jefe División Fiscalía
Francisco León Von Muhlenbrock	Jefe División Desarrollo Institucional
Carolina Contreras Hays	Jefa Departamento Comunicaciones Estratégicas
Sybil Mac-Phail Lazo	Jefa División Servicio al Usuario
María Soledad Mena Noriega	Jefa División Comercialización
María Cristina Yáñez Vivallos	Jefa Subrogante División de Gestión y Desarrollo de las Personas
Carolina Alejandra Rojas Muñoz	Jefa División Administración
Gloria Sepúlveda Palavecinos	Jefa División Gestión Financiera
Benjamín Ahumada Rojas	Jefe Subrogante División Gestión Financiera
Marcelo González Inostroza	Jefe División Tecnologías de Información
Camila Medina Silva	Jefa Departamento Mecanismos de Pago
Verónica Veloz	Jefa Departamento Desarrollo de Productos

**Dos:** Los funcionarios individualizados precedentemente deberán dar cumplimiento a los deberes contenidos en la ley N° 20.730, así como en su reglamento y en las demás disposiciones que se dicten sobre la materia.

**Tres:** Déjase sin efecto la resolución exenta 3G/N°10.566, de 19 de julio de 2019, del Fondo Nacional de Salud.

Anótese, comuníquese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Marcelo Mosso Gómez, Director Nacional, Fondo Nacional de Salud.